

72

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF.- UNION MARITAL DE HECHO  
No.110013110022-2019-00233-00

Téngase en cuenta que el los herederos indeterminados del señor MANUEL JAIME ORTÍZ VALENCIA se notificaron a través de Curador ad litem, quien contestó la demanda oportunamente, y que el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada venció en silencio.

La acreditación de depósito judicial por concepto de gastos fijados al auxiliar de la justicia, póngase en conocimiento de los interesados.

Verificado que el contradictorio se encuentra estructurado, se DISPONE:

1. Señalar el día 7 del mes de Mayo de 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y apoderadas, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA  
Secretario